



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 265 -2025-GR PUNO/GR

Puno,26 AGO. 2025.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente EPIMETA004920250000046, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV. de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01- EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia General Regional mediante el Memorando N° 001228-2025-GRP/GGR, solicita Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del CUI N° 2001621 "Estudios de pre inversión" para continuar con la elaboración del expediente técnico del PIP con CUI N° 2651727 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Provisión de agua para riego en 16 Unidades Productoras 3 distritos de la Provincia de Moho del Departamento de Puno"; por el monto de S/. 200,000.00 soles a solicitud del Director Ejecutivo del Programa de Riego y Drenaje con Oficio N° 000390-2025-GRP/PRORRIDRE; de acuerdo a la aprobación del plan de trabajo con Resolución





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 265-2025-GR PUNO/GR

Puno, 26 AGO. 2025



Directoral N°093-2025-GR-PUNO-PRORRIDRE/DE; de fecha 21 de marzo del 2025. Así mismo manifestarle que la inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 001527-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 200,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; y

Estando al Informe N° 001527-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 001117-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 027958-2025-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2025**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				SEDE CENTRAL	200,000	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	200,000	
			2001621	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	200,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000	
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE		200,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		200,000
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		200,000
			2651727	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 16 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO		200,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200,000
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	200,000	200,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	200,000	200,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	200,000	200,000

